

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL

Expediente de sesión n.º PLE-28/09/2023-15

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

17/ 126/2023.- Moción del Grupo Municipal VOX Pinto para que no se presenten mociones que excedan la competencia municipal [2023/13946]

«El Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Pinto, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Pinto se organiza y actúa con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, y ejerce sus competencias con plena sujeción a lo dispuesto en la Constitución Española, en la legislación básica estatal sobre régimen local, dictada al amparo del artículo 149.1.18ª CE, y en la legislación de régimen local que apruebe la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias.

Pese a ello, desde hace años los órdenes del día de los Plenos de nuestro municipio se vienen inundando de un número ingente de mociones de todo tipo presentadas por los distintos

grupos municipales que versan sobre las más variadas materias y que, en demasiadas ocasiones, poco o nada tienen que ver con las competencias municipales y los intereses de nuestros vecinos.

Sin ánimo de juzgar los muchos y variados motivos que llevan a los diferentes grupos políticos a presentar este tipo de mociones que exceden de las competencias municipales, y de si estos motivos son más o menos aviesos, sí que consideramos que la presentación de este tipo de mociones en el Pleno del Ayuntamiento de Pinto es, aparte de infructuoso para la práctica totalidad de nuestros vecinos, un mal uso de la institución y de los recursos de esta.

Asimismo, tampoco terminamos de entender cómo por un lado se habla de hacer que las sesiones plenarias sean más ágiles y productivas limitando y reduciendo el número de mociones por pleno y los tiempos de intervención, incluidos los de los puntos para los que sí somos competentes, y por otro se pretenda invertir horas y más horas en debatir cuestiones que, como hemos indicado anteriormente, objetiva y comedidamente hablando son infructuosas para nuestro municipio y para la práctica totalidad de nuestros vecinos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de VOX Pinto, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar a todos los grupos municipales a no presentar mociones sobre asuntos que excedan las competencias municipales.*

SEGUNDO.- *Instar al Pleno del Ayuntamiento de Pinto a modificar el Reglamento Orgánico Municipal con el objeto de que no se puedan presentar mociones sobre asuntos que no sean de competencia municipal».*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.